

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

RAD. 08001311000320210003600

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: ANA PAOLA BERDUGO SARMIENTO.

DEMANDADO: JOSE IGNACIO BORRAS ANGULO

Revisada la actuación se constata que la misma se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia, razón por la cual se procederá a ello.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 24 de noviembre de 2021 para que llevar a cabo la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa social.
- 2.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el Link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán escrito cumplimiento a las recomendaciones que se les indiquen.
- 3.- NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 184
Fecha: 9 de noviembre de 2021

Notifico auto anterior de fecha
8 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3f3085aff2330ba39a0459b75dff748dc54d1b403635eb73ef104b85b6d0ec2

Documento generado en 08/11/2021 02:15:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>